

ACTA 003/2021E
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
2021

Av. Prolongación Mariano Bárcenas S/N
Col. Auditorio
C.P. 45190, Zapopan, Jalisco México.
Tel.: 339690 -9660

ACTA No. 003/2021E DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 26 veintiséis de mayo de 2021 dos mil veintiuno, en el domicilio del Auditorio Benito Juárez, ubicado en Mariano Bárcenas sin número, con fundamento en el artículos 1, 3, 6, fracción I, 8, 9 y 10, de la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco; 1°, 2°, 4°, fracción I, 5°, 6°, 7°, 9, 11 y 13 del Reglamento Interno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco; 3, fracción II, 66, numeral 1, fracción I, 69, 71, numeral 1, fracción I, 73, 74 y 75, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dio inicio la Tercera Sesión Extraordinaria No.003/2021E de la Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, a distancia, la cual se desarrolla con fundamento en el artículo 75, numeral 5, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y conforme a los Lineamientos para la celebración de sesiones a distancia de la Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, encontrándose presentes: Lic. Germán Ernesto Ralis Cumplido, Secretario de Turismo y Presidente de la Junta de Gobierno; el C. Mario Javier Barriga Moreno, Encargado de despacho de la Dirección General de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno; Lic. Willehaldo Saavedra González, de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco; Mtro. Carlos Alberto Ayala Rodríguez, de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco; Ing. Jorge Israel García Ochoa, de la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos; Lic. María Luisa Meléndrez Bayardo, del Conjunto Santander de Artes Escénicas; Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde, de la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara; Lic. José Ignacio Ramírez Barba, de la Oficina de Visitantes y Convenciones de Guadalajara; Mtra. Mayte Lorena Corona Hernández, del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo; Dr. Iván Valdez Rojas, de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco

Acto seguido el **Presidente de la Junta de Gobierno, Lic. Germán Ernesto Ralis Cumplido**, dio la bienvenida a los miembros participantes y agradeció su presencia a la Tercera Sesión Extraordinaria 2021 de la Junta de Gobierno y presentó al **C. Mario Javier Barriga Moreno**, quien mediante acuerdo del Gobernador del Estado, de 15 de mayo de 2021, fue designado como **Encargado de Despacho de la Dirección General de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco**, quien asume las funciones de **Secretario Técnico**, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 8° de la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.

I.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.

El Lic. **Germán Ernesto Ralis Cumplido** solicitó que se pasara lista de asistencia y, procediendo a nombrar lista de asistencia, se hizo constar que se encuentran presentes los siguientes miembros de la Junta de Gobierno:

NOMBRE	DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE REPRESENTA	MIEMBRO TITULAR O SUPLENTE
Lic. Germán Ernesto Ralis Cumplido	Presidente	Suplente
C. Mario Javier Barriga Moreno	Encargado de despacho de la Dirección General de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno	Titular
Lic. Willehaldo Saavedra González	Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco	Suplente
Mtro. Carlos Alberto Ayala Rodríguez	Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco	Suplente
Ing. Jorge Israel García Ochoa	Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos	Titular
Lic. María Luisa Meléndrez Bayardo	Conjunto Santander de Artes Escénicas	Titular
Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde	Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Titular
Lic. José Ignacio Ramírez Barba	Oficina de Visitantes y Convenciones de Guadalajara	Suplente
Mtra. Mayte Lorena Corona Hernández	Consejo Estatal para el Fomento Deportivo	Suplente
Dr. Iván Valdez Rojas	Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco	Suplente

ACTA 003/2021E
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
2021

Av. Prolongación Mariano Bárcenas S/N
Col. Auditorio
C.P. 45190, Zapopan, Jalisco México.
Tel.: 339690 -9660

Una vez pasada la lista de asistencia y al estar presentes 09 nueve miembros que constituyen la mayoría de la Junta de Gobierno, conforme al artículo 6° del Reglamento Interno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, se hizo constar la existencia del quórum legal para sesionar válidamente, en los términos de los artículos 8° de la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco; 6° y 7° del Reglamento Interno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, en consecuencia, se declaró legalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria No.003/2021E de la Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, por lo que los acuerdos tomados serán considerados válidos; cediendo el uso de la voz al **C. Mario Javier Barriga Moreno, Secretario Técnico**, para continuar con el desarrollo orden del día.

En este mismo punto, se informa que se cuenta con la presencia del Dr. Iván Valdez Rojas, Director General de Vinculación y Evaluación con Entidades Paraestatales, representante de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, invitado permanente con derecho a voz, así como la presencia del Lic. Jorge Eduardo Alcantar Solano, del Órgano Interno de Control, representando a la Contraloría del Estado de Jalisco.

ACUERDO PUNTO I. Se hace constar la presentación el **C. Mario Javier Barriga Moreno** quien fue designado por el Gobernador del Estado como Encargado del Despacho de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco y derivado de lo anterior, asume las funciones de Secretario Técnico. Asimismo se cuenta con la presencia de 09 nueve miembros de la Junta de Gobierno, todos con derecho a voto, en consecuencia y al encontrarse la mayoría de los miembros con derecho a voto, se declara la existencia de quórum para considerar legalmente instalada la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, conforme al artículo 8° de la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco; así como a los artículos 6° y 7° del Reglamento Interno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, los Lineamientos para la Administración, Operación, Control y Rendición de Cuentas de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Jalisco y las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Emanado de la facultad conferida a la Junta de Gobierno, en términos del artículo 11 del Reglamento Interno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, el **Secretario Técnico** procedió a dar lectura al Orden del Día que se integró a la Convocatoria que en tiempo y forma fue remitida a los miembros de la Junta de Gobierno, conforme a lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Notificación sobre las renunciaciones del Director General, del Director Administrativo, del Gerente de Contabilidad, de la Coordinadora de Jurídico y del Gerente de Compras, de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco y, en consecuencia, la designación del Encargado de Despacho de la Dirección General.
- IV. Re nivelación al nombramiento de Director de Contenidos.
- V. Propuesta y aprobación de la contratación del Coordinador Jurídico.
- VI. Propuesta y, en su caso, aprobación para la suscripción del Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, para la instalación y operación del Macro Centro de Vacunación para la Zona Metropolitana de Guadalajara, contra la pandemia de COVID-19.
- VII. Propuesta y en su caso, aprobación de Modificación Presupuestal de Fuente de Financiamiento de ingresos propios.
- VIII. Propuesta y en su caso, aprobación de la Modificación del Programa Anual de Adquisiciones 2021.
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Clausura de la Sesión.

Propuesto el Orden del Día en los términos señalados, el **Presidente de la Junta de Gobierno, Lic. Germán Ernesto Ralis Cumplido**, en atención a lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento Interno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, sometió a votación la aprobación del Orden del Día. **Aprobándose éste en votación nominal y por unanimidad.**

ACUERDO PUNTO II. En votación nominal de los miembros de la Junta de Gobierno asistentes, se aprueba por unanimidad el Orden del Día de la presente Sesión Extraordinaria, en los términos antes expuestos.

En estos momentos, se hace constar que siendo las 18:13 dieciocho horas con trece minutos, se une a la sesión a distancia la Lic. Alejandra Hernández Santillán, representante del Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo Metropolitano.

Una vez aprobado el Orden del Día, se procede con el desahogo del mismo, continuando con el punto número III:

III. NOTIFICACIÓN SOBRE LAS RENUNCIAS DEL DIRECTOR GENERAL, DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL GERENTE DE CONTABILIDAD, DE LA COORDINADORA DE JURÍDICO Y DEL GERENTE DE COMPRAS, DE LA

AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO Y, EN CONSECUENCIA, LA DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

El **Secretario Técnico**, haciendo uso de la voz, notifica a los miembros de la Junta de Gobierno, las renunciaciones del Director General, del Director Administrativo, del Gerente de Contabilidad, de la Coordinadora de Jurídico y del Gerente de Compras, acaecidas el pasado 14 de mayo de 2021. En consecuencia de lo anterior, el Gobernador del Estado, mediante acuerdo de fecha 15 de mayo de 2021, ha tenido a bien designarle en su carácter de Director de Contenidos, como Encargado del Despacho de la Dirección General de este Organismo. Se adjunta a la presente acta la copia de la designación.

El **Presidente de la Junta de Gobierno, Lic. Germán Ernesto Ralis Cumplido**, pregunta a los miembros si tuvieran algún comentario u observación a este punto y al no haber ninguno, los miembros de la Junta de Gobierno se dan por enterados del mismo.

ACUERDO PUNTO III. Los miembros de la Junta de Gobierno asistentes, se dan por enterados de las renunciaciones del Director General, del Director Administrativo, del Gerente de Contabilidad, de la Coordinadora de Jurídico y del Gerente de Compras, así como de la designación como Encargado del Despacho de la Dirección General de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, del Director de Contenidos, Mario Javier Barriga Moreno y se dan por enterados del mismo.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día.

IV. RE NIVELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE CONTENIDOS.

Se pone a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno, la re nivelación del nombramiento de **Director de Contenidos** de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco para que pase a ser nivel 26 nominal de acuerdo al Tabulador de Sueldos de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Jalisco, publicado dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, lo anterior en virtud de su eficiencia y responsabilidad en el buen desempeño de sus actividades, misma que surtirá efectos a partir del 15 de mayo de 2021. Se adjunta a la presente acta el documento en el que se describe el salario correspondiente.

El **Presidente de la Junta de Gobierno**, de acuerdo a las atribuciones que le otorga el artículo 12 del Reglamento Interno de la Agencia Estatal de

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'C.A.', 'X', and 'W']

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]

Entretenimiento de Jalisco, somete a votación nominal de los miembros presentes el punto IV del Orden del Día, mismo que **se aprueba por unanimidad de votos.**

ACUERDO PUNTO IV. Los miembros de la Junta de Gobierno asistentes aprueban por unanimidad de votos, una vez que se cumpla con los Lineamientos para la administración, Operación, Control y Rendición de Cuentas de la Administración Pública paraestatal del Gobierno del Estado de Jalisco, que, a partir del 15 de mayo de 2021, el nombramiento de Director de Contenidos sea re nivelado al nivel 26 nominal de acuerdo al tabulador de sueldos de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Jalisco.

En el siguiente punto del Orden del Día.

V. PROPUESTA Y APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL COORDINADOR JURÍDICO.

En este mismo orden de ideas, de conformidad con el artículo 12, fracción III, de la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, se presenta la propuesta para aprobación, de la contratación del Coordinador Jurídico de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.

El **Presidente de la Junta de Gobierno, Lic. Germán Ernesto Ralis Cumplido**, de acuerdo a las atribuciones que le otorga el artículo 12 del Reglamento Interno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, **somete a votación nominal** de los miembros presentes el punto VIII del Orden del Día, mismo que **se aprueba por unanimidad de votos.**

ACUERDO PUNTO V. Los miembros de la junta de Gobierno, de conformidad con el artículo 10, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, aprueban por unanimidad de votos la propuesta y contratación del Coordinador Jurídico de la agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.

Continuando con el punto VI del Orden del Día.

VI. PRESENTACIÓN, PROPUESTA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO, LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL MACRO CENTRO DE VACUNACIÓN PARA LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, CONTRA LA PANDEMIA DE COVID-19.

En uso de la voz, el **Secretario Técnico** señala que el convenio fue previamente enviado a la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno, para que estuvieran enterados del contenido y alcances del instrumento jurídico.

A manera de resumen, el instrumento establece las bases y lineamientos para la colaboración entre la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, la Secretaría de Salud y el OPD Servicios de Salud Jalisco, para la implementación, instalación y operación del "Macro Centro de Vacunación para la Zona Metropolitana de Guadalajara, contra la pandemia de COVID-19"; que esencialmente consiste en que la Agencia Estatal de Entretenimiento se obliga a:

1. Proporcionar el espacio físico dentro de las instalaciones del Auditorio Benito Juárez, para la instalación y operación del Macro Centro.
2. Coadyuvar en la adquisición de insumos y materiales necesarios para la instalación y operación del Macro Centro.
3. En caso de ser necesario, y conforme a su disponibilidad presupuestal, realizar la contratación de personal, bajo la figura jurídica pertinente, para la operación del Macro Centro.

El **Presidente de la Junta de Gobierno, somete a votación nominal** de los miembros el presente punto del orden del día, de acuerdo a las atribuciones que le otorga el artículo 12 del Reglamento Interno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, mismo que es **aprobado por unanimidad de votos**.

El convenio en cita se adjunta a la presente acta como parte integral de la misma.

ACUERDO PUNTO VI. En votación nominal de los miembros de la Junta de Gobierno asistentes, se aprueba por unanimidad la celebración del Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, con fundamento en los artículos 74, fracción X, 78, numeral 1, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 12, fracciones I y XV, de la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.

Continuando con el desarrollo de la sesión, se aborda el punto VII del Orden del Día:

VII. PROPUESTA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE INGRESOS PROPIOS.

C.A

En uso de la voz, el **Secretario Técnico** expone que, igual que en el punto anterior, la información relativa al presente punto, también fue enviada de manera electrónica a la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno, sin embargo, para ahondar en el tema, se establece que derivado del punto anterior, se solicita la modificación presupuestal, en razón del cambio de destino de los recursos propios con los que cuenta el organismo, con la finalidad de ser utilizados en la operación del "Macro Centro de Vacunación para la Zona Metropolitana de Guadalajara, contra la pandemia de COVID-19".

De acuerdo a las atribuciones que le otorga el artículo 12 del Reglamento Interno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, el **Presidente de la Junta de Gobierno, somete a votación nominal** de los miembros el presente punto del Orden del Día, siendo **aprobado por unanimidad de votos**.

El documento que contiene la propuesta que se proyecta forma parte integral de la presente acta.

ACUERDO PUNTO VII. En votación nominal de los miembros de la Junta de Gobierno participantes, se aprueba por unanimidad la Modificación Presupuestal de Fuente de Financiamiento de Ingresos Propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 33, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, y el Acuerdo DIELAG ACU 045/2021, emitido por el Gobernador del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el 26 de mayo de 2021, por el cual se instruye a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de la Hacienda Pública, a los Organismos Públicos Descentralizados Servicios de Salud Jalisco y Agencia Estatal de Entretenimiento Jalisco, para que de manera coordinada establezcan un "Macro Centro de Vacunación para la Zona Metropolitana de Guadalajara, contra la Pandemia de COVID-19".

En el siguiente punto del Orden del día:

VIII. PRESENTACIÓN, PROPUESTA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES 2021.

En uso de la voz, el **Secretario Técnico** expone que tal y como se les hizo llegar a los miembros de esta Junta de Gobierno, las modificaciones al Programa Anual de Adquisiciones de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco 2021, se pretenden realizar en razón de la operación del "Macro Centro de Vacunación para la Zona Metropolitana de Guadalajara, contra la pandemia de COVID-19".

El **Presidente de la Junta de Gobierno**, con apego a las atribuciones que le otorga el artículo 12 del Reglamento Interno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, **somete a votación nominal** de los miembros presentes el punto V. del Orden del Día, mismo que se **aprueba por unanimidad de votos**.

La propuesta que se proyecta se adjuntará a la presente acta como parte integral de la misma.

ACUERDO PUNTO VIII. En votación nominal de los miembros de la Junta de Gobierno asistentes aprueban por unanimidad las Modificaciones al Programa Anual de Adquisiciones 2021, de acuerdo al documento que se adjunta a la presente acta. De conformidad con el artículo 74, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y el Acuerdo DIELAG ACU 045/2021, publicado el 26 de mayo de 2021, en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, y emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

A continuación el siguiente punto en el Orden del Día:

IX. ASUNTOS GENERALES.

El **Presidente** pregunta si existe algún asunto que tratar por parte de los miembros presentes y al no haber más asuntos, se da por concluido el presente punto del Orden del Día.

Las consultas, asesorías, aprobaciones, análisis de opinión y orientación emitidas por los integrantes de ésta Junta, son vertidas tomando en cuenta y considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes presentados por parte del Organismo a quien corresponde la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido, por lo que la Junta de Gobierno aprueba de manera general la información presentada, siempre y cuando sea validada de conformidad a los Lineamientos para la administración, Operación, Control y Rendición de Cuentas de la Administración Pública paraestatal del Gobierno del Estado de Jalisco y las Políticas Administrativas para las Entidades Públicas Paraestatales del estado de Jalisco.

De conformidad con el artículo 59 último párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos correspondientes de las entidades, se efectuarán por conducto de sus propias áreas las que serán responsables de justificar la procedencia del gasto, la revisión administrativa y legal de la documentación comprobatoria, así como vigilar el destino y uso adecuado del gasto.

Por último el siguiente punto del Orden del Día.

PUNTO X. CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, siendo las 18:25 dieciocho horas con veinticinco minutos del día 26 veintiséis de mayo de 2021 dos mil veintiuno, el **Lic. Germán Ernesto Ralis Cumplido, Presidente de la Junta de Gobierno** declara formalmente clausurada la Tercera Sesión Extraordinaria 2021 dos mil veintiuno de la Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, siendo válidos todos los acuerdos que en ella se aprobaron, con fundamento en los artículos 73, 74 y 75, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 8, 9, 10, de la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, así como en el artículo, 5, 6, 7, 8, 12 y 13 del Reglamento Interno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, firmando la presente Acta, así como los anexos que a ella se adjuntan y que forman parte integral de la misma, los miembros de la Junta que participaron en la misma para constancia y demás efectos a que haya lugar.



Lic. Germán Ernesto Kotsiras Ralis Cumplido
Presidente de la Junta de Gobierno



C. Mario Javier Barriga Moreno
**Encargado de despacho de la Dirección
General de la Agencia Estatal de
Entretenimiento de Jalisco y Secretario
Técnico de la Junta de Gobierno**

Lic. Alejandra Hernández Santillán

**Representante del Instituto de Planeación y
Gestión Metropolitana**

Lic. Willehaldo Saavedra González

**Representante de la Secretaría de Turismo del
Estado de Jalisco**



Mtro. Carlos Alberto Ayala Rodríguez
**Representante de la Secretaría de Cultura del
Estado de Jalisco**

Ing. Jorge Israel García Ochoa

Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos

ACTA 003/2021E
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
2021

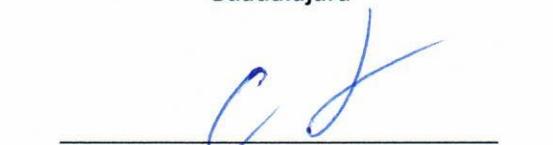
Av. Prolongación Mariano Bárcenas S/N
Col. Auditorio
C.P. 45190, Zapopan, Jalisco México.
Tel.: 339690 -9660

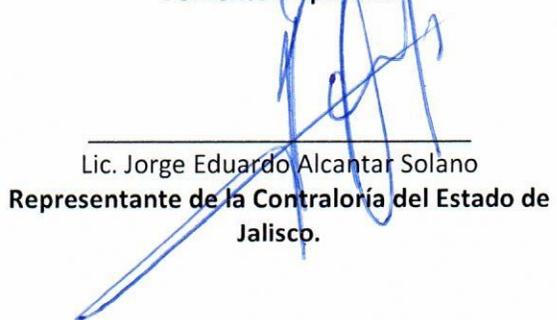

Lic. María Luisa Meléndrez Bayardo
Conjunto Santander de Artes Escénicas


Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde
Representante de Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

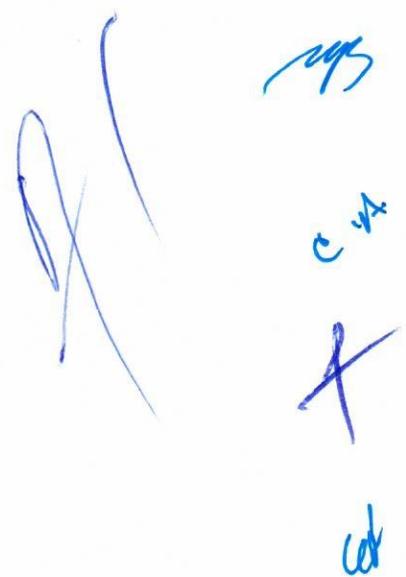

Ing. José Ignacio Ramírez Barba
Oficina de Visitantes y Convenciones de
Guadalajara


Mtra. Mayte Lorena Corona Hernández
Representante Consejo Estatal para el
Fomento Deportivo


Dr. Iván Valdez Rojas
Representante de la Secretaría de la Hacienda
Pública del Estado de Jalisco, invitado
permanente con derecho a voz


Lic. Jorge Eduardo Alcantar Solano
Representante de la Contraloría del Estado de
Jalisco.

La presente hoja de firmas forma parte del acta 003/2021E, correspondiente a la Tercer Sesión Extraordinaria 2021, de la Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, celebrada el 26 veintiséis de mayo de 2021 dos mil veintiuno, que consta de 11 once hojas solo por el anverso, sin incluir los anexos.



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL MACRO CENTRO DE VACUNACIÓN PARA LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, CONTRA LA PANDEMIA DE COVID-19, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. FERNANDO PETERSEN ARANGUREN EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA"; POR OTRA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "OPD SSJ"; Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO, REPRESENTADO POR MARIO JAVIER BARRIGA MORENO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "OPD AEEJ"; EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

1. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la existencia de la pandemia derivada de la enfermedad por coronavirus conocida como pandemia de COVID19, con motivo del elevado número de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo y cuyas afectaciones ya se han hecho patentes en México y en Jalisco.
2. El 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por el Presidente del Consejo de Salubridad General, mediante el cual se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
3. Con fecha 11 de enero de 2021, la Secretaría de Salud Federal emitió la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-COV-2, para la prevención de la COVID-19, a través de la cual se describen las recomendaciones del grupo técnico asesor de vacunas, los diferentes tipos de candidatos vacunales, la priorización de los grupos de población que se vacunarán, las etapas y logística de la estrategia, así como el plan de comunicación.
4. El día 12 de febrero de 2021, la Mesa Especializada de Salud sesionó y aprobó el "Plan Jalisco ante la Pandemia 2021: Adaptación, convivencia y responsabilidad social", el cual consta, de entre cuatro ejes, del eje de seguimiento y reforzamiento del Plan Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2.
5. Durante la aplicación de más de 1,000,000 de dosis en el proceso de Vacunación contra la COVID-19 a los grupos poblacionales de salud y adultos mayores del estado de Jalisco, se detectó que el modelo implementado por la Secretaría del Bienestar no permitía el máximo aprovechamiento de los recursos humanos y mucho menos lograba garantizar la aplicación de las dosis con rapidez, calidad y orden durante la espera y estancia de los usuarios dentro de los centros de vacunación, derivado de lo anterior, se elaboró un Modelo de Operación e Implementación para el proceso de vacunación en el Estado, el citado Modelo, fue aplicado de forma exitosa durante la jornada de vacunación de los docentes de esta entidad, permitiendo que se llevara a cabo de manera ágil, coordinada y ordenada, la aplicación de más de 148,000 dosis en 6 días, alcanzando días de aplicación de 33,566 dosis en los 11 centros de vacunación instalados para tal fin.
6. Con fecha 24 de mayo de 2021, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Acuerdo DIELAG ACU 045/2021, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco mediante el cual en su punto tercero se faculta a la Secretaría de Salud y a los Organismos Públicos Descentralizados "Servicios de Salud Jalisco" y "Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco", a celebrar los

instrumentos jurídicos necesarios a fin de establecer las acciones de coordinación que se implementarán para la operación del **“Macro Centro de Vacunación para la Zona Metropolitana de Guadalajara, contra la pandemia de COVID-19”**.

7. En virtud de lo anterior, **“LAS PARTES”** tienen a bien celebrar el presente convenio de colaboración, el cual se sujetará a las siguientes Declaraciones y Cláusulas

DECLARACIONES:

I. “LA SECRETARIA”, a través de su representante declara que:

- A. Es una Dependencia de la Administración Centralizada, que forma parte de la Administración Pública del Estado, cuyo objeto es auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de asuntos de su competencia, que cuenta con la estructura orgánica determinada por su reglamento interno, que entre sus facultades se encuentra ejercer las atribuciones que la Constitución Política y legislación federal en materia de salud y sanitaria establece para los Estados, así como las atribuciones descentralizadas por la Federación hacia los Estados, mediante la celebración de convenios y acuerdos, de conformidad con los artículos 3, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numerales 1 y 2, 16, numeral 1, fracción XIV y 30 numeral 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- B. El Secretario de Salud comparece a formalizar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, numeral 1, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en relación con el diverso 11 fracción XXXII del Reglamento Interno de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, cargo que acredita con el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, el día 06 de diciembre de 2018.
- C. Para efectos del presente convenio señala como domicilio convencional para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle Dr. Baeza Alzaga No. 107, Colonia Centro, en esta ciudad, teléfono 333030-5000.
- D. Que conforme a la Política Nacional de Vacunación, coadyuva como Coordinadora de las Brigadas Especiales en el Estado, para la aplicación de la vacuna contra el virus SARS-COV-2, para la prevención de la COVID-19

II. El “OPD SSJ” a través de su representante declara que:

- A. Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco”, expedida mediante Decreto 16526, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el 10 de abril de 1997, y tiene como atribuciones organizar y operar en el Estado de Jalisco los servicios de salud dirigidos a la población en materia de salubridad general y local, así como realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes de esta Entidad Federativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 3 fracciones I y II de la citada Ley.
- B. El Director General comparece a formalizar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, numeral 1, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del

Estado de Jalisco; 10, fracciones I y XI, de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; así como el acuerdo 009/2020/ORD/VI, aprobado en la Sexta Sesión Ordinaria de su Junta de Gobierno, de fecha 14 de agosto del 2020, mediante el cual se otorgó la autorización para la suscripción en general de acuerdos, convenios y contratos para la operación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; cargo que acredita con el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, el día 01 de febrero de 2020.

- C. Para efectos del presente instrumento señala el domicilio ubicado en la Calle Dr. Baeza Alzaga No. 107. Zona Centro, en Guadalajara, Jalisco.
- D. Cuenta con los recursos e infraestructura para coadyuvar con **"LA SECRETARIA"**, en la implementación, instalación y operación del *"Macro Centro de Vacunación para la Zona Metropolitana de Guadalajara, contra la pandemia de COVID-19"*

III. El **"OPD AEEJ"** por conducto de su representante declara que:

- A. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, expedida mediante el decreto número 27230/LXI/19 del H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 02 de febrero de 2019, que de acuerdo con el artículo 5, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento, tiene como atribuciones ejercer las que le sean conferidas en otras disposiciones legales o reglamentarias.
- B. El Encargado de Despacho de la Dirección General comparece a la firma del presente Convenio por su propio conducto y en representación del **"OPD AEEJ"**, acreditando el carácter con el que comparece con el nombramiento emitido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el 17 de mayo de 2021, y que cuenta con facultades suficientes para representar en este acto al organismo y obligarse al tenor del presente Convenio, en términos del artículo 12, fracciones I, II y XV, de la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento.
- C. Señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la calle Mariano Bárcenas S/N, Colonia Auditorio, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45190.
- D. Cuenta con los recursos e infraestructura para coadyuvar con **"LA SECRETARIA"**, en la implementación, instalación y operación del *"Macro Centro de Vacunación para la Zona Metropolitana de Guadalajara, contra la pandemia de COVID-19"*
- E. Que es comodatario del inmueble conocido como "Auditorio Benito Juárez", ubicado en el domicilio señalado en el inciso **C**, de este apartado.

IV.- **"LAS PARTES"**, declaran que:

- A. Tienen a la vista los documentos que se mencionan en el presente instrumento, en los que consten las facultades y atribuciones con las que comparecen a la celebración del presente acto, por lo que una vez leídos éstos, reconocen las partes la capacidad jurídica que ostentan.
- B. Es su voluntad libre y consciente en sus alcances jurídicos celebrar el presente convenio, lo que hacen libre de vicio alguno en su consentimiento.

Hechas las declaraciones que anteceden, y enteradas de su contenido y alcances, "LAS PARTES" de común acuerdo, se obligan en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y lineamientos para la colaboración entre "LAS PARTES" para la implementación, instalación y operación del "Macro Centro de Vacunación para la Zona Metropolitana de Guadalajara, contra la pandemia de COVID-19", en adelante "EL MACROCENTRO".

SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".

A través del presente instrumento "LA SECRETARÍA" se obliga a:

1. Señalar las directrices para la instalación y operación de "EL MACROCENTRO", de acuerdo a los lineamientos que estipule la Secretaría de Salud Federal en el Plan Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2.
2. Vigilar la instalación y operación de "EL MACROCENTRO", a fin de garantizar que se cumpla con lo establecido por la Mesa Especializada de Salud y el Plan Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2.
3. Capacitar al personal que operará "EL MACROCENTRO", a efecto de que los mismos conozcan:
 - El mecanismo electrónico de citas.
 - El sistema de semáforo de banderas.
 - El proceso de captura de datos

TERCERA. OBLIGACIONES DEL "OPD SSJ".

A través del presente instrumento el "OPD SSJ" se obliga a:

1. Coadyuvar en la adquisición de insumos y materiales necesarios para la instalación y operación de **EL MACROCENTRO**, de conformidad a su disponibilidad presupuestal.
2. Proporcionar los insumos necesarios, consumibles y equipo de protección personal, para aplicación de vacunas contra el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
3. Conformar brigadas de personal capacitado para aplicar las vacunas contra el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
4. En caso de ser necesario, y conforme a su disponibilidad presupuestal, realizar la contratación de personal, bajo la figura jurídica pertinente, para la operación de **EL MACROCENTRO**.
5. Llevar control y registro de las personas que asisten a la vacunación, y proporcionar a **LA SECRETARÍA**, la información que genere para el seguimiento del avance en la vacunación y la estadística estatal.

CUARTA. OBLIGACIONES DE EL OPD AEEJ.

A través del presente instrumento **EL OPD AEEJ** se obliga a:

1. Proporcionar el espacio físico dentro de las instalaciones del Auditorio Benito Juárez, para la instalación y operación de **"EL MACROCENTRO"**.
2. Coadyuvar en la adquisición de insumos y materiales necesarios para la instalación y operación de **"EL MACROCENTRO"**.
3. En caso de ser necesario, y conforme a su disponibilidad presupuestal, realizar la contratación de personal, bajo la figura jurídica pertinente, para la operación de **EL MACROCENTRO**.

QUINTA. INDEPENDENCIA DE "LAS PARTES". Nada de lo previsto en este convenio ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a **"LAS PARTES"** y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este convenio como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este convenio será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" reconocen que la relación legal entre ellas es la de partes independientes que celebran un convenio, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto, queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de las otras para obligarlos de forma alguna.

Asimismo, queda estipulado que en caso de que alguna de las partes contrate persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con el convenio en cuestión será bajo su propia responsabilidad, y asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a las otras partes de cualquier conflicto que se suscite.

SÉPTIMA. DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" acuerdan que las actividades a que se refiere el presente convenio, se financiarán con recursos públicos que cada una aporte, conforme a su disponibilidad presupuestal, y de conformidad a las obligaciones asumidas mediante el presente instrumento.

OCTAVA. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES.

Para los efectos del cumplimiento y ejecución del presente instrumento, las partes designan como representantes institucionales a los siguientes:

1. Por **"LA SECRETARÍA"**, los titulares de la Dirección General de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud y la Dirección de Promoción de la Salud.
2. Por el **"OPD SSJ"**, a los titulares de la Dirección Médica y de la Dirección General de Administración.
3. Por el **"OPD AEEJ"** a los titulares de la Dirección de Operaciones y de la Coordinación Jurídica.

"LAS PARTES", acuerdan que sus representantes institucionales y responsables de operación estarán encargados de desarrollar, en lo particular, las acciones específicas necesarias para la ejecución del objeto del presente instrumento.

NOVENA. RESPONSABILIDAD SOLIDARIA. Derivado de los acuerdos aquí plasmados, **"LAS PARTES"** son responsables solidarias respecto de la implementación, instalación y operación del **"Macro Centro de Vacunación para la Zona Metropolitana de Guadalajara, contra la pandemia de COVID-19"**, por lo que en caso de presentarse algún daño derivado de acciones u omisiones responderán sobre los mismos de

conformidad a lo establecido en este instrumento, en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DÉCIMA. DAÑOS Y PERJUICIOS. LAS PARTES no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que no hayan podido, razonablemente, prever o evitar en el caso de paro de funciones y/o actividades; en estos supuestos, la parte afectada deberá notificarlo a la otra parte, tan pronto como le sea posible, así como tomar las provisiones que se requieran para el remedio de la situación de que se trate. Una vez superados dichos eventos, se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. Las partes acuerdan que el presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y se mantendrá vigente en tanto sea necesario el funcionamiento del **"Macro Centro de Vacunación para la Zona Metropolitana de Guadalajara, contra la pandemia de COVID-19"** o **"LAS PARTES"** acuerden la terminación de su vigencia.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"LAS PARTES"** podrán dar por terminado el presente convenio por mutuo acuerdo o cuando una de ellas lo comunique por escrito a la otra, cuando menos con 15 días naturales de anticipación, sin perjuicio de concluir las actividades que se encuentren en proceso.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad conjunta de **"LAS PARTES"**, pero para ser válido deberá constar por escrito y contener la firma de los representantes de cada una de ellas.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y demás asuntos derivados del presente convenio, **"LAS PARTES"** convienen en buscar un mutuo acuerdo a través de la amigable composición. De no ser posible el mutuo entendimiento, el presente convenio se dará por concluido, sin perjuicio de la conclusión de las actividades ya iniciadas.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal lo firman en 04 cuatro ejemplares a los ___ días del mes de ___ de 2021 dos mil veintiuno.

POR LA SECRETARÍA	
DR. FERNANDO PETERSEN ARANGUREN Secretario de Salud del Estado de Jalisco	
POR EL OPD SSJ	POR EL OPD AEEJ
DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco	MARIO JAVIER BARRIGA MORENO Encargado de despacho de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco

TESTIGOS	
DRA. ANA GABRIELA MENA RODRÍGUEZ Directora General de Prevención y Promoción a la Salud de la Secretaría de Salud Jalisco	LIC. CARLOS VALLS DAVID Coordinador Jurídico de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco
DRA. JANETT ALVARADO GONZÁLEZ Directora Médica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco	

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO, EL DÍA ___ DE ___ DE 2021.

**O.P.D. AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO
ADECUACIÓN PRESUPUESTAL 2021**

26-may-21

PARTIDA	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO última modificación	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL				PRESUPUESTO MODIFICADO
				AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	ORIGEN	DESTINO	
1000 SERVICIOS PERSONALES								
1131	Sueldo base	\$ 14,286,500.00	\$ 14,213,800.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14,213,800.00
1221	Salarios al personal eventual	\$ -	\$ 44,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 44,000.00
1321	Prima vacacional y dominical	\$ 198,500.00	\$ 198,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 198,500.00
1322	Aguinaldo	\$ 2,709,300.00	\$ 2,700,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,700,500.00
1412	Cuotas al IMSS	\$ 649,800.00	\$ 644,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 644,500.00
1421	Cuotas para la vivienda	\$ 428,800.00	\$ 426,500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 426,500.00
1431	Cuotas a pensiones	\$ 2,500,200.00	\$ 2,487,400.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,487,400.00
1432	Cuotas para el sistema de ahorro para retiro	\$ 283,900.00	\$ 282,400.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 282,400.00
1611	Impacto al Salario en el transcurso del año	\$ 545,000.00	\$ 535,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 535,000.00
1712	Ayuda para despesa	\$ 750,000.00	\$ 738,200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 738,200.00
1713	Ayuda para pasajes	\$ 498,000.00	\$ 490,800.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 490,800.00
1715	Estímulo por el día del servidor público	\$ 602,100.00	\$ 598,300.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 598,300.00
TOTAL CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)		\$ 23,451,900.00	\$ 23,359,900.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23,359,900.00

O.P.D. AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO
ADECUACIÓN PRESUPUESTAL 2021

26-may-21

PARTIDA	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO última modificación	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL				PRESUPUESTO MODIFICADO
				AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	ORIGEN	DESTINO	
	1000 SERVICIOS PERSONALES							
	2000 MATERIALES Y SUMINISTROS							
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 365,000.00	\$ 365,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 68,310.00	\$ 433,310.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,690.00	\$ 31,690.00
2161	Material de limpieza	\$ 1,146,500.00	\$ 1,146,500.00	\$ -	\$ -	\$ 70,000.00	\$ -	\$ 1,076,500.00
2181	Materiales p/registro e identificación de bienes y personas	\$ 51,000.00	\$ 51,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 51,000.00
2212	Productos alimenticios p/personal derivado de la prestación de serv. Públicos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 163,800.00	\$ 163,800.00
2214	Productos alimenticios p/personal en las instalaciones	\$ 58,000.00	\$ 58,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 58,000.00
2216	Productos alimenticios para el personal que realiza actividades extraordinarias	\$ 930,000.00	\$ 988,000.00	\$ -	\$ -	\$ 163,800.00	\$ -	\$ 824,200.00
2221	Productos alimenticios para animales	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,000.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,000.00
2411	Productos minerales no metálicos	\$ 36,000.00	\$ 36,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 36,000.00
2421	Cemento y productos de concreto	\$ 57,000.00	\$ 57,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 57,000.00
2441	Madera y productos de madera	\$ 578,000.00	\$ 578,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 578,000.00
2451	Vidrio y productos de vidrio	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 150,000.00
2461	Material Eléctrico y Electrónico	\$ 430,000.00	\$ 430,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 430,000.00
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$ 430,000.00	\$ 430,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 430,000.00
2481	Materiales complementarios	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 1,874,000.00	\$ 1,874,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,498,220.00	\$ -	\$ 375,780.00
2511	Productos químicos básicos	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,000.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00
2541	Materiales accesorios y suministros médicos	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,374,300.00	\$ 4,394,300.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00
2591	Otros productos químicos	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00
2612	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 70,000.00
2711	Vestuario y uniformes	\$ 132,000.00	\$ 132,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 132,000.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 63,000.00	\$ 63,000.00	\$ -	\$ -	\$ 29,000.00	\$ -	\$ 92,000.00
2731	Artículos deportivos	\$ -	\$ 150,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 150,000.00
2911	Herramientas menores	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 123,920.00	\$ 133,920.00
2921	Relaciones y accesorios menores de edificios	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25,000.00
2931	Relaciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00
2941	Relaciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 59,000.00	\$ 59,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 59,000.00
2961	Refacos. Y Accs. Menores de eq. De transporte	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,000.00
	TOTAL CAPITULO 2000 (MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$ 6,599,500.00	\$ 6,807,500.00	\$ -	\$ -	\$ 1,761,020.00	\$ 4,761,020.00	\$ 9,807,500.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

O.P.D. AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO
 ADECUACIÓN PRESUPUESTAL 2021

26-may-21

PARTIDA	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO última modificación	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL		PRESUPUESTO MODIFICADO
				AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	
1000 SERVICIOS PERSONALES						
3000 SERVICIOS GENERALES						
3111	Servicio de energía eléctrica	\$ 1,301,000.00	\$ 1,301,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,301,000.00
3131	Servicio de agua	\$ 1,100,000.00	\$ 1,100,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,100,000.00
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	\$ 760,000.00	\$ 760,000.00	\$ -	\$ -	\$ 760,000.00
3181	Servicio postal	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00
3221	Arrendamiento de edificios	\$ 3,092,000.00	\$ 3,092,000.00	\$ -	\$ 2,000,000.00	\$ 1,092,000.00
3232	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	\$ -	\$ -	\$ 120,000.00
3252	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ -	\$ -	\$ 20,000.00
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00	\$ -	\$ -	\$ 21,000.00
3291	Arrendamientos especiales	\$ 8,610,000.00	\$ 8,610,000.00	\$ -	\$ -	\$ 8,610,000.00
3293	Otros arrendamientos	\$ 3,750,000.00	\$ 3,750,000.00	\$ -	\$ 2,215,000.00	\$ 1,535,000.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 160,000.00	\$ 160,000.00	\$ -	\$ -	\$ 160,000.00
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ -	\$ -	\$ 70,000.00
3342	Capacitación especializada	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ -	\$ -	\$ 15,000.00
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ 3,000,000.00
3362	Servicio de Impresión de documentos y papelería oficial	\$ 370,000.00	\$ 370,000.00	\$ -	\$ -	\$ 370,000.00
3363	Servicios de impresión de material informativo derivado de la operación y administración	\$ 836,000.00	\$ 836,000.00	\$ -	\$ -	\$ 836,000.00
3381	Servicios de vigilancia	\$ 5,610,000.00	\$ 7,110,000.00	\$ -	\$ -	\$ 7,110,000.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 2,090,000.00	\$ 2,090,000.00	\$ -	\$ 20,000,000.00	\$ 22,090,000.00
3411	Servicios Financieros y Bancarios	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ -	\$ -	\$ 50,000.00
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	\$ -	\$ -	\$ 70,000.00
3441	Seguro de responsabilidad patrimonial	\$ 480,000.00	\$ 480,000.00	\$ -	\$ -	\$ 480,000.00
3451	Seguros de bienes patrimoniales	\$ 1,560,000.00	\$ 1,560,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,560,000.00
3481	Comisión por venta	\$ 2,700,000.00	\$ 3,230,000.00	\$ -	\$ -	\$ 3,230,000.00
3511	Mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de serv. Advnos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,215,000.00	\$ 1,215,000.00
3521	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 6,900.00	\$ 6,900.00	\$ -	\$ -	\$ 6,900.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ -	\$ -	\$ 50,000.00
3551	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	\$ -	\$ -	\$ 40,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos	\$ 95,000.00	\$ 95,000.00	\$ -	\$ -	\$ 95,000.00
3572	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo de trabajo específico	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ -	\$ -	\$ 50,000.00
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 3,500,000.00	\$ 3,500,000.00	\$ -	\$ -	\$ 3,500,000.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	\$ -	\$ -	\$ 400,000.00
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales	\$ 5,500,000.00	\$ 5,500,000.00	\$ -	\$ -	\$ 5,500,000.00
3711	Pasajes aéreos nacionales	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ -	\$ -	\$ 30,000.00
3712	Pasajes aéreos internacionales	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ -	\$ -	\$ 25,000.00

O.P.D. AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO
 ADECUACIÓN PRESUPUESTAL 2021

PARTIDA	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO última modificación	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL				PRESUPUESTO MODIFICADO
				AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	ORIGEN	DESTINO	
1000 SERVICIOS PERSONALES								
3721	Pasajes terrestres nacionales	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,000.00
3751	Víaticos en el país	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,000.00
3761	Víaticos en el extranjero	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,000.00
3791	Otros servicios de traslado	\$ 5,000.00	\$ 20,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,000.00
3822	Gastos de orden cultural y social	\$ 35,133,700.00	\$ 42,728,800.00	\$ -	\$ -	\$ 26,108,710.00	\$ -	\$ 16,620,090.00
3921	Otros impuestos y derechos	\$ 220,000.00	\$ 703,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 703,000.00
3951	Penas, multas y accesorios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3995	Otros servicios generales	\$ 4,600,000.00	\$ 4,600,000.00	\$ -	\$ -	\$ 78,710.00	\$ -	\$ 4,521,290.00
TOTAL CAPITULO 3000 (SERVICIOS GENERALES)		\$ 85,508,600.00	\$ 95,631,700.00	\$ -	\$ -	\$ 30,402,420.00	\$ 21,293,710.00	\$ 86,522,990.00

26-may-21

**O.P.D. AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO
ADECUACIÓN PRESUPUESTAL 2021**

26-may-21

PARTIDA	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO última modificación	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL			PRESUPUESTO MODIFICADO
				AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	ORIGEN	

1000 SERVICIOS PERSONALES

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

4332	Subsidio a la promoción turística del Estado	\$ 4,500,000.00	\$ 4,500,000.00	\$ -	\$ -	\$ 4,500,000.00	\$ -	\$ -
TOTAL CAPITULO 4000 (TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDA		\$ 4,500,000.00	\$ 4,500,000.00	\$ -	\$ -	\$ 4,500,000.00	\$ -	\$ -

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,140,000.00	\$ 1,140,000.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,080,000.00	\$ 3,080,000.00
5191	Otros mobiliarios y equipo de administración	\$ 140,000.00	\$ 140,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 372,750.00	\$ 512,750.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14,400.00	\$ 14,400.00
5311	Equipo médico y de laboratorio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 713,210.00	\$ 713,210.00
5411	Vehículos y equipo terrestre, destinados a serv. Públicos y la operación de programas públicos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 345,000.00	\$ 345,000.00
5412	Vehículos y equipo de transporte	\$ 220,000.00	\$ 220,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 220,000.00	\$ 220,000.00
5491	Otros mobiliarios y equipo de transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 108,000.00	\$ 108,000.00
5621	Maquinaria y equipo industrial	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,050.00	\$ 5,050.00
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 99,000.00	\$ 99,000.00
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,042,000.00	\$ 1,042,000.00
5661	Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 870,000.00	\$ 870,000.00
5671	Herramientas y máquinas herramienta	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
5694	Maquinaria y equipo diverso	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,819,300.00	\$ 2,819,300.00
5971	Licencias informáticas e intelectuales	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
TOTAL CAPITULO 5000 (BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES)		\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,608,710.00	\$ 11,108,710.00
TOTAL PRESUPUESTO 2020		\$ 120,560,000.00	\$ 130,799,100.00	\$ -	\$ -	\$ 36,663,440.00	\$ 36,663,440.00	\$ 130,799,100.00

**RESUMEN
PRESUPUESTO DE EGRESOS**

CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO última modificación	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL			PRESUPUESTO MODIFICADO
				AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	ORIGEN	
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 23,451,900.00	\$ 23,359,900.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 23,359,900.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 6,599,500.00	\$ 6,807,500.00	\$ -	\$ -	\$ 1,761,020.00	\$ 9,807,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 85,508,600.00	\$ 95,631,700.00	\$ -	\$ -	\$ 30,402,420.00	\$ 86,522,980.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 4,500,000.00	\$ 4,500,000.00	\$ -	\$ -	\$ 4,500,000.00	\$ -
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,108,710.00
TOTAL PRESUPUESTO 2020		\$ 120,560,000.00	\$ 130,799,100.00	\$ -	\$ -	\$ 36,663,440.00	\$ 130,799,100.00

